



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 756/2021-2022

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”*

Que, el párrafo II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

Que, el Instituto Técnico Superior de Educación Comercial Sucre - “ITSEC Sucre”, fue fundado el 10 de octubre de 1985 en la Escuela Gregorio Reynolds de la Ciudad de Sucre del Departamento de Chuquisaca, conforme señala el Acta de Fundación e inauguración de actividades; efectuando el cumplimiento de la Resolución Administrativa 194/85 del 30 de julio de 1985.

Que, el Instituto Técnico Superior de Educación Comercial Sucre - “ITSEC Sucre”, desde su creación ha ampliado su oferta académica mediante las siguientes normas administrativas: Resolución Ministerial N° 826/86 de fecha 09 de julio de 1986, que homologó la Resolución Administrativa N° 194/85, que autorizó la apertura y funcionamiento del instituto, con las carreras de Secretariado Ejecutivo, Contaduría General a Nivel Técnico Superior y Bachillerato diversificado (Humanístico-Técnico Medio); Resolución Ministerial N° 440/00 del 20 de noviembre de 2000, que implementó la Carrera de Analista de Sistemas; Resolución N° 417/2009 de fecha 21 de julio de 2009, autorizando la apertura de la Carrera de Turismo y Hotelería; Resolución Ministerial N° 301/2015 del 13 de mayo de 2015, creando la Carrera de Mercadotecnia, dicha norma también autoriza el cambio de la Razón Social del Instituto Superior de Educación Comercial ISEC-Sucre a **Instituto Técnico Superior de Educación Comercial Sucre - “ITSEC Sucre”**.

Que, actualmente, el Instituto Técnico Superior de Educación Comercial Sucre - “ITSEC Sucre”, tiene la misión de buscar la formación de profesionales técnicos y tecnológicos, competitivos y emprendedores, con valores éticos y humanos al servicio de la sociedad, para mejorar la calidad de vida y afrontar los grandes desafíos del siglo XXI, teniendo como visión de ser un Instituto técnico tecnológico inclusivo que busca consolidarse como referente a nivel nacional, con docentes idóneos y alta vocación de servicio, formando profesionales integrales con capacidades productivas, de emprendimiento e innovación, a partir del modelo de educación sociocomunitario productivo, cuenta con 5 (cinco) Carreras como el Secretariado Ejecutivo, Contaduría General, Sistemas Informáticos, Turismo y Mercadotecnia, impartidos en los turnos de tarde y noche, que son instruidos fehacientemente.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento al **Instituto Técnico Superior de Educación Comercial Sucre "ITSEC Sucre"** de la Ciudad de Sucre, por sus treinta y siete años de fundación y por su valioso aporte en la formación de profesionales técnicos de la población chuquisaqueña y del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES

